



Andacollo, 2 de junio de 2016

- ORDENANZA N° 2285/16 -

VISTO:

El Expediente N° 0094; generado el 11/10/2006 a requerimiento del señor José Braulio Hernández y Serena Marcela Antañir; en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La ordenanza N° 2004/13;
La Nota N° 250/16; del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hernández ha solicitado una fracción de tierra para la construcción de su vivienda familiar y el emplazamiento de un emprendimiento productivo,

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra a vecinos de la localidad;

Que dichas actuaciones están referidas a una fracción de tierra ubicada en la Zona II, barrio Cañada del Durazno, con una superficie aproximada de 3118,64 mts,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 2004/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio Cañada del Durazno, Manzana N° 41, lote 5 , con una superficie aproximada de tres mil ciento dieciocho con sesenta y cuatro metros cuadrados (3118,64 m2), sin subdividir sujeto a mensura, según consta en croquis, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 936.-


NOVELIA GALLARDO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

